



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ESPERANZA TORRES CUADRADO contra UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE radicado único 08-001-31-05-001-2018-00188-01 y **RADICADO INTERNO 65433** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)...”

RESUELVE:

“...PRIMERO: REVOCAR el numeral tercero de la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Primero Laboral de del Circuito de Barranquilla el 22 de febrero de 2019, en el sentido de CONDENAR a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE a pagar al demandante ESPERANZA TORRES CUADRADO, la indemnización moratoria del art. 65 del CST a razón del salario diario de \$106.420, desde el 1º de agosto de 2017 y hasta el 5 de marzo de 2018.

SEGUNDO. CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás

TERCERO. Sin Costas en esta instancia, por el sentido parcialmente favorable del recurso....”

(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, NORA E. MENDEZ ALVAREZ Y KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy once (11) de enero del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral